



1026348

Resolución Gerencial General Regional

N° 051-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

ORP11

FECHA, 26 ENE 2024

VISTOS:

El Informe N° 0083-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, el Informe N° 0236-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA, la Resolución Gerencial General Regional N° 628-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 05 de octubre del 2023, así como la Opinión Legal N° 134-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 25 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) del artículo 21 establece como obligaciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar a sus funcionarios de confianza, que para el caso de funcionarios hasta el nivel remunerativo F4 fue delegada al Gerente General Regional en mérito al inciso 10 del Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2019-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 628-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 05 de octubre del 2023 se designó, con eficacia anticipada al 1 de setiembre del 2023, al Arquitecto Bruno Julián Gutiérrez Romero como Residente de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA – TACNA – CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA – DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; con CUI N° 2556762.

Que, a través del Informe N° 0083-2024-GRI/GOB.REG.TACNA, el Gerente Regional de Infraestructura, de conformidad con el Informe N° 236-2024-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA de la Sub Gerencia de Obras, pone a conocimiento la culminación de las funciones como Residente del Arquitecto Bruno Julián Gutiérrez Romero en la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA – TACNA – CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA – DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; con CUI N° 2556762, con efectividad al 12 de enero del 2024.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a la Opinión Legal N° 134-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 25 de enero del 2024, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica,



Región
Tacna
GOB.
REG.
TACNA

Resolución Gerencial General Regional

N° 051-2024-GGR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 26 ENE 2024

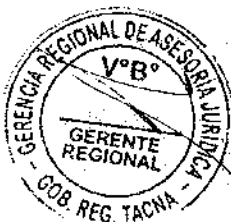
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, la designación del Arquitecto BRUNO JULIÁN GUTIÉRREZ ROMERO como Residente de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO, ADQUISICIÓN DE SUBESTACIÓN EN EL (LA) EESS POLICLÍNICO MILITAR DE TACNA - TACNA - CSM DE LA 3ERA BRIGADA DE CABALLERÍA TACNA - DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2556762, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 12 de enero del 2024, la Resolución Gerencial General Regional N° 628-2023-GGR/GOB.REG.TACNA del 05 de octubre del 2023, así como todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING° JAIME LIZARDO CARPIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

C.C. Arch.
GR
GGR
GRAJ
SGRH
GRI
GES
Interesado
JLCGALGC